

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores YENNI MARCELA ZAPARDIEL CASTRO y JUAN DAVID CÓRDOBA HOLA VÁZQUEZ, se observa, que la misma reúne los requisitos que contempla nuestra legislación civil y art. 2° del Decreto 2668 de 1988; en armonía con el artículo 90 del C.G. P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca, Norte de Santander

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores **YENNI MARCELA ZAPARDIEL CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1007842894 de Girón Santander y **JUAN DAVID CÓRDOBA VÁZQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.672.657 de Ocaña Norte de Santander., mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día 9 de MAYO DE 2024 a las 9:30 DE LA MAÑANA, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los contrayentes YENNI MARCELA ZAPARDIEL CASTRO y JUAN DAVID CÓRDOBA VÁZQUEZ.

TERCERO: CITAR por intermedio de los solicitantes, a las testigos LINA ANDREA EUGENIO PEÑA e ILLER JULIETH CABALLERO CABALLERO para que comparezcan en las instalaciones de este Juzgado, en la fecha y hora antes indicada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

54-377-40-89-001-2024-00042-00

Firmado Por:

Sergio Enrique Villamizar Jauregui

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Labateca - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fc329d5fca602c2a62c799fddb3d9d4ef4250cec782d018bdf4ef91253e0c9**

Documento generado en 17/04/2024 03:46:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>